

Resolución del Director General de Industria, Energía e Innovación	
OBJETO	Autorizar la formación del coto minero "Sierra de Alaiz" promovido por las sociedades Grupo Cetya, S.A., Uncona, S.A. y Canteras de Alaiz, S.A.
REFERENCIA	Código Expediente: SEMSI-SMI-Coto minero Sierra de Alaiz
UNIDAD GESTORA	Servicio de Energía, Minas y Seguridad Industrial Sección de Energía y Minas Dirección: Parque Tomas Caballero, 1 – 31005 Pamplona Teléfono: 848 42 64 68 Fax: 848 42 64 84 Correo-electrónico: jruizech@navarra.es
DESTINATARIOS	Grupo Cetya, S.A. Parque empresarial La Estrella, C/ Berroa nº 4 oficina 511 31192 Tajonar Uncona, S.A. Polígono industrial Iperregui, S/N 31160 Orkoien Canteras de Alaiz S.A. C/ Dormitallería, 72 31001 Pamplona

Con fecha 17 de septiembre de 2014 las empresas Canteras de Alaiz S.A., Grupo Cetya S.A., y Canteras de Uncona S.A., han solicitado la formación del "Coto Minero Sierra de Alaiz".

Conforme a lo establecido en el artículo 135 del Real Decreto 2857/1978 por el que se aprueba el Reglamento general para el régimen de la minería, dicha solicitud se sometió a información pública mediante publicación en el Boletín Oficial de Navarra de 30 de enero de 2015, sin que se haya presentado ninguna alegación al respecto.

El convenio suscrito entre las partes así como los estatutos que lo regulan, los anexos y la norma reguladora de pistas entre las explotaciones "La Morena" y "Uncona", cumplen los requisitos establecidos en el citado artículo 135 del Real Decreto 2857/1978, por lo que el Servicio de Energía, Minas y Seguridad Industrial propone autorizar la formación del coto minero solicitada.

De conformidad con lo expuesto, y en ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 22 de la Ley Foral 15/2004, de 3 de diciembre, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra,

RESUELVO:

1. Autorizar la formación del "Coto minero Sierra de Alaiz" en base a los siguientes documentos:
 - Proyecto de convenio y estatutos que lo regulan de fecha 17 de septiembre de 2014. Incluyen los anexos 1, 2, 3 y 4.
 - Anexos 5, 6-1 y 6-2 presentados con fecha 1 de diciembre de 2014.
 - Plano y norma reguladora de los trazados y del régimen de uso y protección de las pistas de uso común entre la cantera "La Morena" y la cantera "Uncona" de fecha 9 de septiembre de 2014.



2. Trasladar esta resolución al Servicio de Calidad Ambiental del Departamento de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local y a la Sección de Energía y Minas, a los efectos oportunos.
3. Notificar esta resolución a Grupo Cetya, S.A., a Uncona, S.A. y a Canteras de Alaiz, S.A., advirtiendo que contra la misma, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Consejera de Economía, Hacienda, Industria y Empleo, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su notificación, indicando en el mismo el número de expediente (que figura en el encabezado a continuación de Referencia: Expte.).
4. Notificar esta Resolución al Ayuntamiento de Tiebas-Muruarte de Reta, a los efectos oportunos.
5. Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de Navarra y anunciar la autorización de la formación de este coto minero en el Boletín Oficial del Estado.

EL DIRECTOR GENERAL DE INDUSTRIA, ENERGÍA E INNOVACIÓN
Iñaki Morcillo Irastorza